



SELLO CUARTO, VEINTE Y
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO

Convenido a D. Fr. Niguelmo Ferrero y Nigdon
de esta Ciudad como Apoderado de D. Juan Niguelme
de la Santa Doctrina

En Muxia

En Muxia en dicho dia me juro y o el etc. ha de aver de
auto y Cite para su Convenido a D. P. Blasco Ferrero
y Ciudad de el Ayuntamiento de esta Ciudad. Doctrina

En Muxia

En Muxia en dicho dia me juro y ha de aver de auto
y Cite para su Convenido a D. Antonio Ferrero y Ferrero
y Nigdon de esta Ciudad. Doctrina

En Muxia

En Muxia en dicho dia me juro y o el etc. ha de aver de
auto y Cite para su Convenido a D. Juan Ferrero Ferrero
y Nigdon de esta Ciudad. q. un tal. En convenio de q. que
dha Ciudad. de el entenderse con los señores de D.
Juan de Larran Ag. donde se trata q. porchia en
la Villa de Molina Doctrina

En Muxia

En Muxia en dicho dia me juro y o el etc. ha de aver de
auto y Cite para su Convenido a D. Juan Buen Ferrero
de esta Ciudad. Doctrina

En Muxia

En Muxia en dicho dia me juro y ha de aver de
auto y Cite para su Convenido a D. Bernardo La
brancha Ferrero de esta Ciudad. Doctrina

En Muxia

En Muxia en dicho dia me juro y o el etc. de el etc.

